

# Hacienda obligará a devolver lo desgravado por las cuotas de los colegios concertados

El ministerio sostiene que no ha cambiado de criterio, sino que la deducción siempre se ha considerado ilegal porque no es un donativo

■ EDURNE MARTÍNEZ

**MADRID.** La mayoría de los padres que llevan a sus hijos a colegios concertados pagan cuotas mensuales que, como supuestamente son pagos voluntarios, no se pueden utilizar para sufragar los sueldos de profesores o la actividad escolar normal, porque ya reciben fondos públicos para ello. Más allá de eso, el problema viene cuando los padres se deducen en su declaración de la Renta esas cuotas como donativos a fundaciones, algo que Hacienda siempre ha considerado ilegal porque no es un donativo al haber una contra-

prestación. Aunque fue en noviembre cuando el Consejo General de Economistas (CGE) alertó de que el Gobierno estaba exigiendo la devolución de estas deducciones a algunas familias, este martes volvió a aflorar la polémica por una pregunta parlamentaria de Ciudadanos. En su respuesta, el Gobierno abre la puerta a que la Agencia Tributaria revise las cuotas de escolarización de los últimos cuatro años, las no prescritas.

Sin embargo, Hacienda explica que «no se ha producido ningún cambio legal ni de criterio» y que «no existe una campaña general de inspección sobre los donativos en colegios concertados». Solo habrá «controles puntuales», como ocurre desde hace tiempo en todo el territorio. Hacienda descubre que esas donaciones son en realidad pagos de la cuota escolar cuando son transferencias mensuales solo de septiem-

bre a junio o cuando la cantidad depende del número de hijos que se tenga escolarizado en el centro, entre otras cuestiones.

Los datos del año pasado del Ministerio de Educación revelan que de los 8,1 millones de alumnos de Infantil a Bachillerato, el 67% estuvo matriculado en un colegio público, un 26% en uno concertado y casi un 7% en uno privado. Aplicando la norma para donativos, los padres podrían estar beneficiándose de una deducción del 75% para los primeros 150 euros y un 30% más por las cantidades adicionales.

## Deducción de cada familia

El importe de la deducción que pueden estar aplicando (mal según Hacienda) las familias en el IRPF depende de sus rentas y de lo abonado al colegio. El CGE ofreció ejemplos de casos reales cuando dio a conocer la problemática, como el de una mu-

jer que había pagado 49 euros al mes por cada hijo. Tras declararlo como donación, recibió 337 euros de Hacienda en la declaración de la Renta por este concepto. La ministra de Educación, Isabel Celaá, afirmó que el total de las deducciones por donaciones en el IRPF que hacen los padres de niños en escuelas concertadas es superior a 1.000 millones de euros, aunque la Agencia Tributaria no confirma la cifra.

Además, desde la AEAT explican a este diario que la regularización se producirá cuando se detecte una contraprestación por ese pago, es decir, «cuando el supuesto donativo finan-

cie una actividad del colegio que repercuta en el alumno». Eso sí, la problemática no afecta «en nada» a las deducciones fiscales vigentes en el IRPF por pagos en la enseñanza que han aprobado algunas comunidades autónomas, ya que en estos casos no es una deducción por donativos sino por coste educativo. Así, en Aragón, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Extremadura, Comunidad de Madrid y Región de Murcia los padres se pueden deducir diferentes cantidades en concepto de escolarización o compra de libros.

Para quitarle hierro al problema, la ministra María Jesús Montero apuntó que la «mayoría» de las familias han consignado bien estas cuotas. En el caso de los padres que las declararon como donación, se pedirá que se haga una declaración complementaria para devolver lo desgravado. Y es que según explica Carlos Cruzado, presidente de los Técnicos de Hacienda (Gestha), en muchas ocasiones es el propio colegio quien da esa información a la AEAT, por lo que la responsabilidad de los padres debería ser «limitada». Considera positivo que la ministra ofrezca la posibilidad de realizar declaraciones complementarias y no se vayan a poner multas.

**La problemática no afecta a las deducciones fiscales vigentes en la enseñanza en algunas comunidades**